



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 171 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 JUL 2018

**VISTO:** El Oficio N° 374-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA/OA con Reg. Doc. N° 798875 y Reg. Exp. N° 608828; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Acta de compromiso para la implementación del Control Interno del GOB.REG-HVCA, así mismo, se conformó el Comité de Control Interno, integrado entre otros por los señores Ronal Wilson Palomino Sulca y Gloria Ordoñez Mulato, como representantes miembros titular y suplentes de la acordada comisión.

Que, mediante Oficio N° 374-2018/GOB.REG.HVCA/OCI; quien solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GOB.REG-HVCA/PR, del Artículo 2° por haberse considerado al personal del Órgano de Control Institucional como parte del Comité de Control Interno, que según el literal b), numeral 7.4.1. – prohibiciones para el Jefe de personal del OCI de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, dispone: **“El jefe y el personal de OCI se encuentran prohibidos, en el ejercicio de sus funciones, de: a) realizar o intervenir en funciones o actividades inherentes al ámbito de competencia y responsabilidad de la Administración y Gestión de la Entidad”** por lo que resulta necesario modificar la mencionada Resolución Ejecutiva Regional.

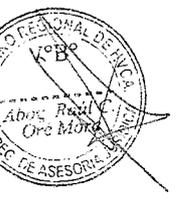
Que, la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, establece que las Entidades deben aprobar un “Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, así como como conformar un “Comité de Control Interno “en la Entidad, esos compromisos se encuentran relacionados con la Implementación del Sistema De Control Interno en la Entidad. Al respecto la Resolución de Contraloría N°004-2017-CG que señala la designación de los miembros del Comité de Control Interno se realiza en función al cargo y no a los nombres; en consecuencia la designación de los Integrantes del Comité debe realizarse en función a los cargos de cada Unidad Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 171 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

04 JUL 2018

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** a los miembros que fueron parte del Comité de Control Interno basándose en el numeral 7.4.1 – Prohibiciones para el Jefe y personal del OCI de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, dispone *“El jefe y personal del OCI se encuentra prohibidos, en el ejercicio de sus funciones, de: a) Realizar o intervenir en funciones o actividades inherentes al ámbito de competencia y responsabilidad de la administración y gestión de la entidad”*

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2017, teniendo como referencia el Oficio N° 374-2018/GOB.REG.HVCA/OCI; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Gerente General Regional-Presidente	Gerente Regional de Desarrollo Económico
02	de Gestión de Recursos Humanos (Secretaria Técnica)	Director Regional de Administración
03	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Miembro)	Gerente Regional de Desarrollo Social
04	Gerente Regional de Infraestructura (Miembro)	Sub Gerente de Obras
05	Director Regional de Asesoría Jurídica (Miembro)	Secretario General

**ARTICULO 3°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 29 de diciembre del 2017.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

